

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 298 - 2007 - CE - PJ

Lima, 27 de diciembre del 2007

CONSIDERANDO:

Primero: Que, este Órgano de Gobierno en sesión ordinaria descentralizada llevada a cabo en la ciudad de Trujillo con fecha 13 de noviembre del año en curso, adoptó diversos acuerdos relacionados con la marcha institucional de este Poder del Estado, y dentro de los acuerdos adoptados en dicha oportunidad, se dispuso mediante Resolución Administrativa N° 261-2007-CE-PJ, que las vacaciones en el Año Judicial 2008, para Magistrados y personal auxiliar se harán efectivas del 01 de febrero al 01 de marzo del 2008;

Segundo: Que, se ha verificado que por error material en la transcripción del citado acuerdo se consignó como fecha de expedición la de 13 de noviembre del año próximo pasado, razón por la que en aplicación del numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley del Procedimiento Administrativo General corresponde subsanar de oficio dicho extremo de la mencionada resolución, a fin de consignar la fecha en la cual efectivamente se adoptó el acuerdo;

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 82°, incisos 18 y 26, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Único.- Precisar que la fecha de expedición de la Resolución Administrativa N° 261-2007-CE-PJ, es la de 13 de noviembre del 2007, quedando en consecuencia modificada en dicho extremo; cursándose las comunicaciones respectivas.

SS.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA


ANTONIO PAJARES PAREDES


JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN


SONIA TORRE MUÑOZ


WALTER COTRINA MIÑANO


LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ